



PROMULGA ACUERDO N° 2561 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE DEJA SIN EFECTO LA RU N° 256 DE 2020 QUE DEJA SIN EFECTO RU N° 1239 DE 2019 Y APRUEBA NUEVOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

TALCA, 26 AGO. 2020

N° 1133

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 157 de 1981, del Ministerio de Educación, el decreto TRA N°333/76/2019, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010 sobre reglamento de subrogación de cargos; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2561 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 824, de fecha 21 de julio de 2020, que deja sin efecto RU N° 256 de 2020, que deja sin efecto RU N° 1239 de 2019 y aprueba nuevos Instrumentos de Investigación, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 2561

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por el Director de Investigación.
- b) La resolución universitaria N° 256 de 2020.

SE ACUERDA:

- 1.- Dejar sin efecto la resolución universitaria N° 256 de 2020 que deja sin efecto RU N° 1239 de 2019 y aprueba nuevos instrumentos de investigación.
- 2.- Aprobar los nuevos instrumentos de investigación que se adjuntan en anexo, el que forma parte integrante de la presente acta para todos los efectos.
- 3.- Autorícese al Sr. Rector para dar trámite al presente acuerdo, sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD DE TALCA  
SECRETARÍA GENERAL  
ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

MARCO MOLINA MONTENEGRO  
RECTOR (S)

IHF/xsmf

UNIVERSIDAD DE TALCA  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
CON FECHA 27 AGO. 2020

## **INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

A continuación se describen los instrumentos que favorecerán el cumplimiento de los objetivos de la Política de Investigación e Innovación, en lo relativo a investigación básica y creación, planteados en el Plan Estratégico Institucional. Los instrumentos están agrupados en instrumentos para Fortalecimiento de la Investigación, Fortalecimiento de la Investigación Asociativa, Internacionalización, Atracción de Capital Humano Avanzado, Difusión de la Investigación e Incentivo a las Publicaciones.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Para solicitar o postular a cualquiera de los instrumentos consignados en esta Resolución, el solicitante o postulante (y, cuando corresponda, todos los académicos que sean parte de la solicitud o postulación) deben tener su Compromiso de Desempeño Académico, del año en curso, aprobado.

## I FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

### 1. Fondo FONDECYT de continuidad para investigadores senior

#### Objetivo

Permitir la continuidad de la investigación de académicos con trayectoria consolidada que no adjudiquen proyectos FONDECYT Regular.

#### Requisitos

El académico que solicite este fondo deberá:

- Pertenecer a la Planta Académica Regular.
- Haber adjudicado un proyecto FONDECYT Regular en los últimos 7 años.
- Haber postulado en calidad de Investigador Responsable a un proyecto FONDECYT Regular en el último concurso, al momento de la postulación a este instrumento, y no haber sido seleccionado.
- Haber recibido **puntaje igual o superior a 4.0** en la evaluación ponderada en la postulación al último concurso FONDECYT Regular, y haber quedado en los **primeros dos deciles de los proyectos no adjudicados**.

#### Características

- Este fondo puede ser solicitado dentro de los tres meses posteriores a la publicación de los resultados del último concurso FONDECYT Regular, y será de adjudicación automática. La solicitud se realizará completando y entregando un formulario que se distribuirá una vez publicados los resultados del concurso FONDECYT Regular.
- La fecha de inicio de la ejecución del fondo corresponderá a la fecha de la resolución universitaria que aprueba la entrega de los recursos.
- Este fondo tendrá una duración máxima de 2 años, pudiendo acceder a máximo 4 millones de pesos cada año, con un monto total de 6 millones de pesos en los dos años.
- Los recursos no podrán ser utilizados para el pago de honorarios para el académico solicitante.
- Los recursos podrán ser utilizados para el pago de honorarios a personal técnico y estudiantes tesisistas.
- Los recursos se podrán utilizar en gastos operacionales y bienes de capital inherentes al proyecto.
- Se reconocerán hasta 6 horas semanales de dedicación al proyecto.
- En caso que un investigador adjudique un proyecto FONDECYT Regular durante el periodo de ejecución del fondo, no podrá utilizar los recursos restantes.
- Un académico podrá acceder a este fondo una única vez durante una ventana de tiempo de tres años.

#### Obligaciones

El investigador deberá acreditar dos artículos aceptados en revistas con indexación Scopus o WoS, en cuartil 1 ó 2, al cabo de 12 meses una vez terminado el periodo de ejecución del fondo (no serán consideradas para estos efectos las revistas dependientes de la U. de Talca). Una vez cumplido dicho plazo de 12 meses, se informará la situación a la unidad de remuneraciones lo que condicionará el pago de la Asignación de Aniversario hasta que el académico acredite lo solicitado.

#### Resultados esperados

Se espera que investigador postule al concurso FONDECYT Regular dentro de los dos años siguientes a la fecha de inicio de la ejecución del fondo.

**Indicadores específicos**

% de académicos que reciben el fondo y posteriormente adjudican proyectos FONDECYT Regular.

## 2. Fondo FONDECYT de continuidad para investigadores noveles

### Objetivo

Permitir la continuidad de la investigación de académicos jóvenes, con un proyecto científico promisorio, que no adjudiquen proyectos FONDECYT Regular.

### Requisitos

El académico que solicite este fondo deberá:

- Pertener a la Planta Académica Regular.
- Haber adjudicado un proyecto FONDECYT de Iniciación en los últimos 5 años.
- Haber postulado en calidad de Investigador Responsable a la última convocatoria del concurso FONDECYT Regular, y no haber sido seleccionado.
- Haber recibido **puntaje igual o superior a 4.0** en la evaluación ponderada en la postulación al último concurso FONDECYT Regular, y haber quedado en los **primeros dos deciles de los proyectos no adjudicados**.

### Características

- Este fondo puede ser solicitado dentro de los tres meses posteriores a la publicación de los resultados del último concurso FONDECYT Regular, y será de adjudicación automática. La solicitud se realizará completando y entregando un formulario que se distribuirá una vez publicados los resultados del concurso FONDECYT Regular.
- La fecha de inicio de la ejecución del fondo corresponderá a la fecha de la resolución universitaria que aprueba la entrega de los recursos.
- Este fondo tendrá una duración máxima de 2 años, pudiendo acceder a máximo 3 millones de pesos cada año, con un monto total de 5 millones de pesos en los dos años.
- Los recursos no podrán ser utilizados para el pago de honorarios para el académico que solicite el fondo.
- Los recursos podrán ser utilizados para el pago de honorarios a personal técnico y tesisistas.
- Los recursos podrán ser utilizados en gastos operacionales y bienes de capital inherentes al proyecto.
- Se reconocerán hasta 6 horas semanales de dedicación al proyecto.
- Un académico podrá acceder a este fondo una única vez durante una ventana de tiempo de tres años.
- En caso que un investigador adjudique un proyecto FONDECYT Regular durante el periodo de ejecución del fondo, no podrá utilizar los recursos restantes.

### Obligaciones

El investigador deberá acreditar dos artículos aceptados en revistas con indexación Scopus o WoS al cabo de 12 meses una vez terminado el periodo de ejecución del fondo (no serán consideradas para estos efectos las revistas dependientes de la U. de Talca). Una vez cumplido dicho plazo de 12 meses, se informará la situación a la unidad de remuneraciones lo que condicionará el pago de la Asignación de Aniversario hasta que el académico acredite lo solicitado.

### Resultados esperados

Se espera que académico postule al concurso FONDECYT Regular dentro de los dos años siguientes a la fecha de inicio de la ejecución del fondo.

**Indicadores específicos**

% de académicos que reciben el fondo y posteriormente adjudican proyectos FONDECYT Regular.

## II FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

### 3. Fondo para la Creación artística

#### Objetivo

Apoyar a los académicos cuyo ámbito de investigación se asocia a la creación artística, estimulando la creación artística en las áreas de artes visuales, música, literatura, arquitectura y diseño, entre otras, y que dé origen a una obra artística, u otros productos de la creación vinculados a estas materias.

#### Requisitos

- El académico que postule este fondo, en calidad de académico responsable, así como aquellos que participen como co-responsables deberán pertenecer a la Planta Académica Regular o Conferenciante (con contrato de al menos 22 horas en el caso de estos últimos).
- No podrán postular, en calidad de académico responsable, quienes ya hayan adjudicado, en calidad de académico responsable, un proyecto de este mismo instrumento en los últimos 4 años.

#### Características

- Se difundirá una vez al año, a través de los canales dispuestos para ello y según disponibilidad presupuestaria, una convocatoria para la postulación de proyectos a financiar con este fondo. Dicha postulación estará regulada por una resolución universitaria donde se establecerán los criterios y proceso de evaluación; las bases de postulación, ejecución y control del proyecto; y el número de proyectos que se financiarán.
- El Vicerrector Académico nombrará una comisión *ad-hoc*, compuesta por académicos de la Universidad, y un académico externo, la que evaluará las postulaciones de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del instrumento.
- Los proyectos tendrán una duración máxima de 2 años, a contar de la fecha de la resolución universitaria que aprueba la entrega de los recursos a los proyectos seleccionados
- Los proyectos serán financiados por hasta 5 millones de pesos por año; el número de proyectos a financiar estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Al académico responsable se le reconocerán hasta 6 horas semanales de dedicación al proyecto, mientras que a los co-responsables se le reconocerán 4 horas.
- Los recursos no podrán utilizarse para el pago de honorarios de los académicos participantes.
- Los recursos podrán ser utilizados para el pago de honorarios a personal técnico y tesistas, y para gastos operacionales y bienes de capital inherentes al proyecto.

#### Obligaciones

Una vez finalizado el proyecto, las obras resultantes deberán ser utilizadas por el/la responsable principal en las actividades culturales o de extensión/difusión que estime conveniente. Es condición obligatoria tener un plan de difusión, que contemple resultados que generen impacto tanto en la comunidad universitaria como a nivel social, ya sea a través de instancias de exhibición de la obra, o de instancias académicas que emanen del desarrollo del proyecto (seminarios, conferencias, talleres, cursos, programas, etc.), que sean de carácter gratuito. Se valorarán las propuestas innovadoras para la elaboración de este plan de difusión, como también la participación de la dirección de extensión de la Unidad.

Al finalizar el período de duración del proyecto, el académico responsable, deberá presentar, en un plazo máximo de 20 días hábiles, un informe de lo realizado y una rendición de cuenta de los fondos gastados en la creación artística correspondiente. Una vez cumplido dicho plazo de 20 días hábiles, se informará la situación a la unidad de remuneraciones lo que condicionará el pago de la Asignación de Aniversario, al académico responsable, hasta que el académico acredite lo solicitado.

### **Resultados esperados**

Aumentar el número e impacto de creaciones de valor académico y cultural realizadas por equipos de académicos de la Universidad y difundidas a la comunidad.

### **Indicadores específicos**

- N° y porcentaje de proyectos que logran al menos un producto de creación (obra terminada).
- N° de creaciones difundidas y/o exhibidas dentro y fuera de la institución.
- N° de notas de periodísticas de alcance nacional que den visibilidad a la creación financiada.

#### **4. Fondo para Equipamiento científico de nivel intermedio**

##### **Objetivo**

Financiar la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico mediano destinado a actividades de investigación asociativa, que permita fomentar el desarrollo científico, promover la cooperación y el uso compartido del equipamiento.

##### **Requisitos**

- El académico que postule este fondo, en calidad de investigador responsable, así como aquellos que participen como co-responsables, deberán pertenecer a la Planta Académica Regular. Además, el investigador responsable debe haber ingresado a la institución, en calidad de académico de la Planta Regular, a los más 24 meses antes del momento de presentar la postulación.
- No podrán postular, en calidad de académico responsable, quienes ya hayan adjudicado proyectos financiados por este mismo instrumento.

##### **Características**

- Se difundirá una vez al año, a través de los canales dispuestos para ello y según disponibilidad presupuestaria, una convocatoria para la postulación de proyectos a financiar con este fondo. Dicha postulación estará regulada por una resolución universitaria donde se establecerán los criterios y proceso de evaluación, y las bases de postulación, ejecución y control del proyecto.
- El Vicerrector Académico nombrará una comisión *ad-hoc*, compuesta por académicos desde las dos más altas jerarquías, la que evaluará los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases.
- Se financiarán propuestas por un valor máximo de \$20 millones (equipo más accesorios); el número de propuestas a financiar estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Las propuestas deberán incluir, además del investigador responsable, a lo menos dos investigadores de unidades o departamentos diferentes.

##### **Obligaciones**

El investigador responsable, junto a los co-investigadores, deberá acreditar dos artículos aceptados en revistas con indexación Scopus o WoS, en cuartil 1 ó 2, al cabo de 12 meses de realizada la recepción del equipo (no serán consideradas para estos efectos las revistas dependientes de la U. de Talca). Una vez cumplido dicho plazo de 12 meses, se informará la situación a la unidad de remuneraciones lo que condicionará el pago de la Asignación de Aniversario, al investigador responsable, hasta que el académico acredite lo solicitado.

##### **Resultados esperados**

Se espera que el investigador responsable, y el (o los) co-investigadore(s), fortalezcan una línea de investigación y publiquen artículos en revistas con indexación Scopus o WoS generados gracias al uso del equipo financiado.

##### **Indicador específico**

N° de artículos que publiquen en conjunto los investigadores del proyecto en revistas con indexación Scopus y WoS, en cuartil 1 ó 2 y que se hayan generado gracias al acceso al equipo financiado.

## 5. Fondo para Programas de Investigación Asociativa

### Objetivo

Potenciar la investigación asociativa en la Universidad, a través de financiamiento que permita una mayor articulación multidisciplinar con el objeto de abordar problemáticas y desafíos en temáticas prioritarias, las que serán definidas anualmente, de acuerdo al lineamiento estratégico de la institución.

### Requisitos

- Cada postulación deberá contar con un investigador responsable, el que deberá pertenecer a una de las dos más altas jerarquías de la Planta Regular; con investigadores clave y con co-investigadores. Tanto los investigadores clave como los co-investigadores deberán pertenecer a la Planta Regular.
- Debe demostrarse asociatividad previa entre miembros del equipo de investigadores, en sus tres categorías, en temáticas asociadas al programa que se postula, a través de artículos co-autoreados, tesis codirigidas y proyectos en común.
- Las propuestas deberán incluir académicos de al menos tres unidades académicas diferentes (Facultades, Institutos y Escuelas no adscritas a Facultades).

### Características generales

- Se difundirá una vez al año, a través de los canales dispuestos para ello y según disponibilidad presupuestaria, una convocatoria para la postulación de programas a financiar con este fondo. Dicha postulación estará regulada por una resolución universitaria donde se establecerán los criterios y proceso de evaluación, y las bases de postulación, ejecución y control del programa.
- El Vicerrector Académico nombrará una comisión *ad-hoc*, compuesta por 2 académicos de las dos más altas jerarquías de la Universidad de Talca y 1 académico de otra institución, la que evaluará las postulaciones de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del instrumento, las que se definirán en cada convocatoria.
- La participación en estos programas puede ser como investigador responsable, investigador clave, o co-investigador.
- Se reconocerá una dedicación semanal de 8 a 12 horas al investigador responsable, 6 a 8 horas a los investigadores clave, y 2 a 6 horas a los co-investigadores.
- Los programas tendrán una duración máxima de 3 años, a contar de la fecha de la resolución universitaria que aprueba la entrega de los recursos a los programas seleccionados.
- Los programas podrán obtener un financiamiento anual por hasta 60 millones de pesos.
- Los recursos asignados podrán ser utilizados en:
  - Personal (profesional y técnico).
  - Tesis de pregrado y posgrado.
  - Contratación, vía honorarios, de investigadores post-doctorales.
  - Bienes e insumos.
  - Viajes (visitas recibidas y viajes de cooperación por parte del equipo U. de Talca).
  - Difusión (organización de eventos y plan de difusión).
  - Gastos de administración hasta un máximo de 7% del presupuesto anual.
  - Aportes de hasta un 50% del presupuesto anual para habilitación de espacios de trabajo y laboratorios.

- Aportes de hasta un 50% del presupuesto anual como contraparte de proyectos de investigación con co-financiamiento externo.
- En la postulación del programa se debe comprometer un aumento de la productividad de investigación, medida a través de número de artículos científicos publicados en revistas con indexación Scopus o WoS, tal que al tercer año de ejecución dicha productividad sea al menos 50% más de la productividad promedio de los académicos participantes durante los 24 meses previos al cierre de la respectiva convocatoria. Además, se debe comprometer que al menos un 50% de los artículos publicados durante la ejecución del programa serán publicados en revistas con indexación Scopus o WoS cuyo factor de impacto las ubique en los cuartiles 1 y 2.
- La renovación anual de presupuesto estará sujeta al resultado del proceso de evaluación y a las obligaciones que se describan en este documento y complementadas por el reglamento de la respectiva convocatoria.
- Los académicos participantes de un programa en ejecución, y que participen en calidad de autores (o co-autores), deberán agradecer al respectivo programa en toda publicación científica generada gracias al financiamiento recibido.

#### **De la renovación anual de presupuesto**

- El/Los programas aprobados deberán entregar anualmente, a través de sus directores (en las fechas y condiciones que la Dirección de Investigación comunique oportunamente) un informe de avance donde se presente:
  - Informe de avance, donde se explicita el aumento de la productividad asociativa que permitió el financiamiento entregado. Dicho informe debe incluir los resultados desde el inicio del programa.
  - Un estado de avance y contribución respecto a la planificación original del programa y, a contar de la segunda renovación, también respecto al plan de trabajo presentado en el año anterior.
  - El plan de trabajo para el año siguiente.
- El Vicerrector Académico nombrará, anualmente, una comisión *ad-hoc*, compuesta por 3 académicos de las dos más altas jerarquías y el mismo Vicerrector Académico. Dicha comisión evaluará los programas en ejecución y propondrá, al Rector, la renovación o no del presupuesto de éstos. La o las comisiones realizará su evaluación en base a:
  - Informe de avance presentado por los programas.
  - Evaluación de al menos un evaluador externo (los que serán sugeridos por el Director de Investigación y nombrados por el Vicerrector Académico).
  - Informe cuantitativo de la Dirección de Investigación.

Adicionalmente, a contar del tercer año de ejecución del programa se verificará si en los últimos dos años de ejecución, la productividad científica asociativa comprometida en la postulación para ese periodo fue alcanzada. En caso que dicho compromiso no haya sido cumplido, e independiente de la evaluación de la comisión *ad-hoc*, se propondrá la no renovación del presupuesto.

La propuesta, positiva o negativa, de renovación del presupuesto debe ser presentada por el Vicerrector Académico ante el Consejo Académico, quienes deben sancionar la propuesta de renovación considerando todos los informes y antecedentes anteriormente mencionados. La no renovación del presupuesto implica el término del programa a partir de 20 días hábiles una vez informada la decisión del Consejo Académico.

- En caso que el investigador responsable decida apelar a la decisión del Consejo Académico, podrá presentar, dentro de un plazo de 20 días hábiles a contar de la comunicación de la decisión, un recurso de reposición, el que debe ser presentado por escrito al Vicerrector Académico y revisado por el Consejo Académico. En caso que el recurso sea acogido, el

programa quedará en condición de “renovado condicionalmente”, situación que podrá mantener por un único año.

### **Obligaciones**

- Los académicos participantes de los programas adjudicados deberán demostrar, a contar del segundo año de ejecución, en forma clara y objetiva, a través de reportes cuantitativos, en qué medida el financiamiento entregado ha permitido el aumento de su productividad científica y ha facilitado la colaboración interdisciplinaria.
- Los académicos participantes de los programas adjudicados deberán demostrar el fortalecimiento de una red de colaboración nacional e internacional.
- Los académicos deberán diseñar e implementar un plan de comunicación y difusión anual, que permita difundir y divulgar a la comunidad nacional e internacional los resultados y actividades del Programa. Dicho plan de comunicación debe ser informado y apoyado por la Dirección de Comunicaciones de la Institución.
- Los académicos deberán presentar desde el tercer año de ejecución del programa, una postulación que sea declarada admisible (dentro de bases) a una convocatoria de proyecto complejo, e.g., Anillo de investigación, Núcleo Milenio, Instituto Milenio, FONDAP, entre otros.

### **Resultados esperados**

- Se espera la generación de productos de investigación y difusión (proyectos, publicaciones, congresos, colaboración internacional, formación de capital humano, vinculación con el medio y visibilidad) con carácter interdisciplinario y asociativo.
- Aumento de la productividad científica de los académicos participantes del programa.
- Clúster de investigación de excelencia con redes nacionales e internacionales y que sea un referente nacional en investigación científica, y que lidere las líneas prioritarias de investigación institucional.

### **Indicadores específicos**

- N° de publicaciones en revistas con indexación Scopus o WoS, con afiliación al programa.
- N° de proyectos externos adjudicados en el contexto del Programa.
- N° de proyectos complejos adjudicados en el contexto del Programa.
- N° de licenciamientos o patentes solicitadas en el contexto del Programa.
- N° de eventos internacionales organizados en el contexto del Programa.
- N° y tipo de participación en eventos académicos como integrante de un Programa.
- N° de actividades de difusión de la investigación generada gracias al Programa.

### **III INTERNACIONALIZACIÓN**

#### **6. Fondo para Eventos académicos de carácter internacional**

##### **Objetivo**

Fortalecer vínculos de cooperación, principalmente científica, entre académicos de nuestra institución y académicos (o incluso instituciones) extranjeros con el apoyo financiero para la organización de eventos académicos de carácter internacional (seminarios, talleres, simposios, etc.).

##### **Requisitos**

El académico que postule a este fondo en calidad de investigador responsable, deberá pertenecer a la Planta Académica Regular o Conferenciante (con contrato de al menos 22 horas en el caso de estos últimos).

##### **Características**

- Se difundirá una, o más, veces al año, a través de los canales dispuestos para ello, una convocatoria para la postulación a este fondo.
- En el formulario de postulación se solicitará, entre otros antecedentes, que se presente:
  - Breve descripción del evento en cuya organización se participará.
  - Objetivos académicos que se persiguen con el evento.
  - La trayectoria de el o los académicos cuya visita será financiada.
  - Las actividades que se realizarán durante el evento.
  - La proyección de cooperación científica y/o institucional con el o los académicos invitados.
  - Plan de difusión que garantice la cobertura antes, durante, y después de la actividad.
- El monto máximo a financiar serán 5 millones por postulación para aquellos eventos que garanticen la participación de al menos dos académicos provenientes de instituciones extranjeras, y 3 millones para aquellos que cuenten con tan solo un académico extranjero.
- El fondo financiará, pasajes de ida y vuelta (monto total no superior al 60% del financiamiento solicitado), así como estadía (monto total no superior al 25% del financiamiento solicitado), de hasta dos académicos de instituciones extranjeras que participen en el evento a organizar.
- Gastos de coffee breaks, difusión, organización y traslados dentro del país, también pueden financiarse, pero sin superar el 15% del monto total solicitado.
- Anualmente se definirá el presupuesto total de este Fondo, financiándose iniciativas hasta que el monto comprometido para el financiamiento de éstas no supere el presupuesto disponible.

##### **Obligaciones**

Una vez finalizado el evento, el académico responsable de la actividad dispondrá de 30 días hábiles para entregar un informe donde se describa el cumplimiento de los objetivos que se perseguían con el evento, se describan las actividades realizadas, se indique la convocatoria que generó el evento, y se presente una rendición de los recursos entregados. Una vez cumplido dicho plazo de 30 días hábiles, se informará la situación a la unidad de remuneraciones lo que condicionará el pago de la Asignación de Aniversario, al investigador responsable, hasta que el académico acredite lo solicitado.

##### **Indicadores específicos**

- N° de eventos organizados anualmente.

- N° de expositores visitantes.
- N° de participantes externos en las actividades.

## 7. Capital Semilla para redes internacionales

### Objetivo

Prospectar, perfilar y concretar vínculos con académicos e instituciones extranjeras, que luego se traduzcan en proyectos de investigación conjuntos.

### Requisitos

El académico que postule a este fondo en calidad de investigador responsable, así como aquellos que participen como co-investigadores, deberán pertenecer a la Planta Académica Regular.

### Características

- Se difundirá una vez al año, a través de los canales dispuestos para ello y según disponibilidad presupuestaria, una convocatoria para la postulación de proyectos a financiar con este fondo. La postulación se realizará completando y entregando un formulario que se distribuirá junto a dicha convocatoria.
- Además del investigador responsable, podrán participar hasta dos académicos en calidad de co-investigadores.
- Los proyectos tendrán una duración de 2 años, a contar de la fecha de la resolución universitaria que aprueba la entrega de los recursos a las propuestas seleccionadas.
- En el formulario de postulación se pedirá, entre otros antecedentes, que se presente:
  - Breve descripción de la institución (Universidad, Instituto, Centro de Investigación) con la que se busca establecer un vínculo.
  - Objetivos académicos e institucionales que se persiguen con esta actividad y resultados esperados.
  - Agenda tentativa de viajes del investigador responsable y co-investigadores.
  - Agenda tentativa de actividades científicas y de establecimiento de convenios de cooperación.
  - Carta de una autoridad, administrativa o académica, de la institución extranjera donde se señala conocimiento de los objetivos y acciones de esta actividad.
- El Vicerrector Académico nombrará una comisión *ad-hoc*, compuesta por académicos de las dos más altas jerarquías, la que evaluará las propuestas en base a la información entregada en el formulario, y los antecedentes académicos del investigador responsable y eventuales co-investigadores.
- Se entregará un financiamiento de US\$8000 por 2 años, considerando que el primer año se entregarán hasta US\$4000 y al siguiente los fondos restantes. Anualmente, se financiará un máximo de 3 postulaciones, de acuerdo al presupuesto que anualmente se defina para este fondo.

### De la renovación anual de presupuesto

- Al cabo del primer año de ejecución, en las fechas y condiciones que la Dirección de Investigación comunique oportunamente, los investigadores responsables deberán entregar un informe de avance anual, donde se describa el cumplimiento de objetivos y la descripción de actividades realizadas.
- El Vicerrector Académico nombrará una comisión *ad-hoc*, compuesta por académicos de las dos más altas jerarquías y el mismo Vicerrector Académico, quienes evaluarán los informes de avance anuales y decidirán por la renovación o no del presupuesto restante.

### **Obligaciones**

Una vez concluido los 2 años de proyecto, el investigador responsable deberá entregar un informe donde se describa el cumplimiento de los objetivos académicos e institucionales que se plantearon en su propuesta y, principalmente, cuáles avances concretos se lograron respecto a la formalización de proyectos internacionales de investigación. Una vez cumplido dicho plazo de 2 años, y no habiéndose cumplido con la entrega el informe requerido, se informará la situación a la unidad de remuneraciones lo que condicionará el pago de la Asignación de Aniversario, al investigador responsable, hasta que el académico acredite lo solicitado.

### **Resultados esperados**

Se espera que los proyectos deriven en postulaciones a proyectos internacionales (e.g., H2020), así como programas de cooperación internacionales (e.g., intercambio de estudiantes) y/o doble titulación de programas de pre/post grado. En la concreción de estos objetivos es fundamental establecer cómo participará tanto la Dirección de Relaciones Internacionales como la Escuela de Graduados.

Adicionalmente, y en caso que existan las condiciones, es deseable que los académicos formalicen intenciones para la concreción posterior de convenios de intercambio de estudiantes de pre y/o postgrado y de doble titulación, etc.

### **Indicadores específicos**

- N° de proyectos internacionales postulados.

## 8. Fondo para Estadías de investigación en el extranjero

### Objetivo

Promover el fortalecimiento de redes internacionales de colaboración científica ya establecidas, para el desarrollo investigación de excelencia.

### Requisitos

El académico que postule a este fondo deberá pertenecer a la Planta Académica Regular.

### Características

- Se difundirá una vez al año, a través de los canales dispuestos para ello y según disponibilidad presupuestaria, una convocatoria para la postulación a los fondos para financiar estadías en el extranjero. Dicha postulación estará regulada por una resolución universitaria donde se establecerán los criterios y proceso de evaluación, y las bases de postulación, ejecución y control del proyecto.
- Las estadías podrán ser de entre 1 a 6 meses, y sólo podrán realizarse en el extranjero.
- En el formulario de postulación se pedirá, entre otros antecedentes, que se presente:
  - Breve descripción de la institución (Universidad, Instituto, Centro de Investigación) y del académico o grupo donde se realizará la estadía.
  - Objetivos y beneficios académicos que se persiguen con esta actividad y resultados esperados.
  - Plan de trabajo para el periodo de la estadía, y para 12 meses posteriores a ésta.
  - Carta de patrocinio del Decano o Director de Instituto indicando que está al tanto de esta postulación y la apoya.
  - Carta de invitación de la autoridad académica de la unidad donde se realizará la estadía.
- El Vicerrector Académico nombrará al menos una comisión *ad-hoc*, compuesta por académicos de las dos más altas jerarquías, la que evaluará los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del instrumento.
- El financiamiento de estas estadías consiste en un monto mensual de US\$1500.
- Se financiarán hasta 3 postulaciones anualmente, de acuerdo al presupuesto que anualmente se defina para este fondo.
- Las estadías se realizarán al año siguiente del año de postulación, para así asegurar una correcta planificación de docencia por parte de la respectiva unidad académica.
- Un académico podrá ser beneficiado por este instrumento hasta tres veces, durante su vida académica, sin poder ser consecutivas.
- En la evaluación de una segunda, y eventualmente tercera postulación, se considerarán los resultados obtenidos gracias las adjudicaciones previas del instrumento.
- El académico que sea beneficiario de este instrumento, no podrá acceder, el mismo año ni al siguiente al periodo sabático, regulado en el Reglamento de periodo sabático (RU1365/2015 y RU 1728/2013).

### Obligaciones

El académico beneficiado por este instrumento deberá acreditar el envío a revisión de un artículo durante los 6 meses posteriores al periodo de la estadía, y la aceptación de dos artículos en el año posterior al término del periodo de la estadía. Estos artículos deben ser enviados a revistas con

indexación Scopus o WoS, en cuartil 1, y deben ser resultado del trabajo realizado en el marco de las actividades realizadas gracias a la estadía. Se considerarán, extraordinariamente, y sólo cuando la situación lo amerite y el Vicerrector Académico lo autorice, otros productos o actividades científicas o de creación artística y/o conocimiento. Una vez transcurrido un año desde la fecha de término de la estadía, y no habiéndose cumplido con el envío de los dos artículos, se informará la situación a la unidad de remuneraciones lo que condicionará el pago de la Asignación de Aniversario hasta que el académico acredite lo solicitado.

### **Resultados esperados**

Se espera que los proyectos deriven en el fortalecimiento de capacidades de investigación del académico que realice la estadía, fortalecimiento de los vínculos institucionales con la institución que alberga al académico, postulaciones a proyectos internacionales (e.g., H2020), así como convenios de cooperación internacionales (e.g., intercambio de estudiantes) y/o doble titulación de programas de pre/post grado. En la concreción de estos objetivos es fundamental establecer cómo participará tanto la Dirección de Relaciones Internacionales como la Escuela de Graduados.

### **Indicadores específicos**

- N° de publicaciones en revistas con indexación Scopus o WoS, generados gracias al a estadía.
- N° de publicaciones en revistas con indexación Scopus o WoS, en cuartil 1 ó 2, generados gracias al a estadía.
- N° de proyectos internacionales postulados en conjunto al académico visitado.

## IV ATRACCIÓN CAPITAL HUMANO AVANZADO

### 9. Fondo para Atracción de investigadores posdoctorales

#### Objetivo

Fortalecer las capacidades e internacionalización de la investigación en diferentes áreas disciplinares de la Institución, por medio de la atracción de investigadores posdoctorales.

#### Requisitos

- Las postulaciones serán patrocinadas por un académico de la Planta Académica Regular; dicho académico recibirá la denominación de “académico patrocinante” del investigador posdoctoral que se espera atraer.
- El investigador posdoctoral que se espera atraer recibirá la denominación de candidato, deberá contar con grado académico de doctor y acreditar una productividad científica de al menos  $2 \cdot n$  artículos publicados en revistas con indexación Scopus o WoS, donde  $n$  es el número de años transcurridos desde la obtención del grado de doctor.

#### Características

- Se difundirá una, o más, veces al año, a través de los canales dispuestos para ello, una convocatoria para la postulación a este fondo. Dicha postulación estará regulada por una resolución universitaria donde se establecerán los criterios y procesos de evaluación, y las bases de postulación, ejecución y control del proyecto.
- Las postulaciones podrán considerar un periodo de ejecución de 1 ó 2 años.
- El Vicerrector Académico nombrará una comisión *ad-hoc*, compuesta por académicos de las dos más altas jerarquías, la que evaluará las postulaciones de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del instrumento.
- Se adjudicará un máximo de 10 postulaciones cada año en tres categorías; los cupos de cada una de éstas y su descripción se presentan a continuación:
  - Al menos 4 para investigadores con doctorado obtenido en el extranjero que hayan obtenido el grado de doctor hasta 5 años antes de la fecha cierre de las postulaciones.
  - Hasta 2 para investigadores con doctorado obtenido en el extranjero que hayan obtenido el grado de doctor entre 5 y 10 años antes de la fecha cierre de las postulaciones.
  - Hasta 4 para investigadores con doctorado obtenido en Chile que hayan obtenido el grado de doctor hasta 5 años antes de la fecha cierre de las postulaciones.
- Los investigadores posdoctorales seleccionados en el proceso de evaluación y adjudicación serán contratados en modalidad a contrata, por 44 horas semanales, y ostentarán la categoría de Investigador, jerarquía Asistente, del Cuerpo Académico No Regular. La remuneración será definida en cada convocatoria.
- Se entregarán recursos como subvención directa a los seleccionados para: insumos de laboratorio, equipamiento básico y computacional, y viáticos nacionales e internacionales, por una suma que será fijada en cada convocatoria.
- La Unidad Académica del académico patrocinante deberá proveer del espacio físico para el desarrollo de las funciones del investigador posdoctoral.
- Anualmente, se evaluará el desempeño y resultados obtenidos por cada investigador posdoctoral, con presentación de compromiso de desempeño y autoevaluación ante la Vicerrectoría Académica (ver “Del contrato y su renovación”).
- Un académico no podrá ser académico patrocinante de dos investigadores posdoctorales financiados por este fondo en forma simultánea.

### **Del contrato y su renovación**

El contrato del académico postdoctoral será anual, renovable por una única vez. Al momento de evaluar la renovación del contrato, el investigador postdoctoral debe acreditar al menos 1 artículo aceptado en una revista con indexación Scopus o Wos en cuartil 1, y al menos 2 artículos enviados a revisión en revistas con indexación Scopus o Wos en cuartil 1. Estos artículos deben tener a la Universidad de Talca como única afiliación del candidato, debiendo ser primer autor o autor de correspondencia de al menos uno de los artículos. Los artículos deben ser en una temática similar a la de su proyecto postdoctoral y responder a los objetivos del mismo. El no cumplimiento de este requisito condicionará la renovación del contrato.

### **Resultados esperados**

Aumentar la producción científica y de investigación de los académicos patrocinantes y sus unidades

### **Indicadores específicos**

- N° de publicaciones en revistas con indexación Scopus o WoS, en cuartil 1 ó 2, publicados por los investigadores postdoctorales.
- N° de publicaciones en revistas con indexación Scopus o WoS, en cuartil 1 ó 2, publicados por los investigadores postdoctorales junto al académico patrocinante.
- N° de publicaciones en revistas con indexación Scopus o WoS, en cuartil 1 ó 2, publicados por los investigadores postdoctorales junto a otros académicos de la universidad.

## V DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

### 10. Fondo para Organización de eventos académicos

#### Objetivo

Apoyar el desarrollo de actividades académicas de carácter nacional, tales como seminarios, congresos, talleres, simposios, entre otros, a los que se inviten investigadores nacionales destacados.

#### Requisitos

El académico que postule a este fondo, en calidad de investigador responsable, deberá pertenecer a la Planta Académica Regular o Conferenciante.

#### Características

- Se difundirá una, o más, veces al año, a través de los canales dispuestos para ello, una convocatoria para la postulación a este fondo.
- Las postulaciones se harán llegar, por los medios que para ello se señalen, a través de un formulario en el que se debe detallar, entre otros antecedentes:
  - Breve descripción del evento en cuya organización se participará.
  - Objetivos académicos que se persiguen con el evento.
  - La trayectoria de el o los académicos cuya visita será financiada.
  - Las actividades que se realizarán durante el evento.
  - La proyección de cooperación científica y/o institucional con el o los académicos invitados.
  - Plan de difusión que garantice la cobertura antes, durante, y después de la actividad.
- El monto máximo a financiar en cada evento será de 1 millón de pesos.
- El fondo financiará, pasajes de ida y vuelta (monto no superior al 70% del financiamiento asignado), así como estadía (monto no superior al 60% del financiamiento asignado), de los investigadores invitados.
- Gastos de coffee breaks, difusión y traslado, también pueden financiarse, pero sin superar el 50% del monto total asignado.

#### Obligaciones

Una vez finalizado el evento, el académico responsable de la actividad dispondrá de 20 días hábiles para entregar un informe donde se describa el cumplimiento de los objetivos que se perseguían con el evento, se describan las actividades realizadas, se indique la convocatoria que generó el evento, y se presente una rendición de los recursos entregados.

#### Indicadores específicos

- N° de eventos organizados anualmente.
- N° de expositores visitantes.
- N° de participantes externos en las actividades.

## VI INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES

### 10.a Incentivo por artículos Scopus y WoS, Capítulos de libros, y libros

#### Objetivo

Incrementar significativamente la cantidad y calidad de: (i) las publicaciones en revistas con indexación en Scopus y WoS, (ii) los capítulos en libros publicados por editoriales reconocidas por los grupos de estudio de FONDECYT, y (iii) los libros publicados por editoriales reconocidas por los grupos de estudio de FONDECYT, con autores y/o editores afiliados a la U. de Talca.

#### Características generales

- Aspectos formales adicionales de este fondo están regulados por un reglamento complementario ("*Reglamento del instrumento de investigación "Fondo de Incentivo para las Publicaciones"*") donde se establecerán procedimientos y normas.
- Respecto a los incentivos asociados a artículos publicados en revistas con indexación Scopus o WoS:
  - El monto del incentivo asociado a los artículos publicados en revistas con indexación Scopus o WoS dependerá del cuartil donde se ubique la revista según su índice SJR o factor de impacto, respectivamente. Para esto, se considerará el cuartil más alto en el que se encuentre la revista de entre los rankings SJR (*Scimago Journal and Country Ranking*) y JCR (*Journal Citation Report*).
  - Los artículos publicados en revistas clasificadas en cuartil 1 asociarán un incentivo de 55 UTM, en cuartil 2 de 25 UTM, en cuartil 3 de 12 UTM y en cuartil 4 de 5 UTM.
  - Un académico podrá recibir incentivo por hasta dos artículos en cuartil 4 en un mismo año.
  - Los artículos publicados en revistas con indexación Scopus o WoS que no estén asociados a ningún cuartil, para el año en curso, no serán sujetos de incentivo.
- Respecto a los incentivos asociados a capítulos de libros y libros:
  - Sólo se consideran aquellos capítulos de libros publicados por editoriales reconocidas por los grupos de estudio de FONDECYT. En este caso, el incentivo asociado será de 12 UTM.
  - Sólo se consideran aquellos libros publicados por editoriales reconocidas por los grupos de estudio de FONDECYT. En este caso, el incentivo asociado a esta publicación será de 24 UTM.
  - En caso que un académico sea editor, co-editor, autor o co-autor, de un libro en el que además sea autor o co-autor de un capítulo, sólo podrá solicitar incentivo por el libro.
- Respecto al incentivos autores o autores de correspondencia:
  - En caso que el académico que solicite el incentivo por un artículo publicado en una revista con indexación Scopus o WoS, en cuartil 1, sea primer autor o autor de correspondencia de éste, el monto total del incentivo que dicha publicación asocie será aumentado en un 10%.
- Respecto al incentivo a la internacionalización:
  - En caso que se solicite incentivo por un artículo publicado en una revista con indexación Scopus o WoS, en cuartil 1 ó 2, y en dicho artículo participe como autor o co-autor un académico con afiliación a una Universidad ubicada en los primeros 150 lugares de la última versión disponible del Ranking Shanghai, el monto total del incentivo que dicha publicación asocie será aumentado en un 10%.

- Respecto a la participación de autores con afiliación a la Universidad de Talca y externos:
  - En caso de existir autores externos (i.e., con afiliación distinta a la Universidad de Talca), estos no recibirán incentivo. No obstante, la participación de cada uno de éstos, en la elaboración del trabajo del manuscrito, será considerada de al menos un 10%; dicha participación implicará una reducción equivalente del incentivo total a recibir por los autores de la Universidad de Talca. Por ejemplo, si una publicación fue realizada por 5 investigadores, dos externos y tres de la Universidad de Talca, entonces los investigadores de la Universidad de Talca podrán optar como máximo al 80% del incentivo, el que será dividido según se indique en el formulario respectivo (ver siguiente punto).
  - En el caso de los autores con afiliación a la Universidad de Talca, no se les podrá asignar un monto inferior al 10% del monto del incentivo. Se excluye de esta norma quienes soliciten o participen de la solicitud de incentivo asociada a una publicación ubicada en el cuarto cuartil y que ya hayan recibido incentivo por al menos dos publicaciones ubicadas en el cuarto cuartil en el año en curso; en este caso, se le asignará un 10% de participación (o superior si así el o los académicos lo deciden), pero esto no implicará pago de incentivo.
  - Los porcentajes de participación deben ser indicados en el formulario puesto a disposición para estos efectos (y difundidos por los canales dispuestos por la institución), y será obligación de quien solicite el incentivo acordar con cada uno de los autores con afiliación a la Universidad de Talca los respectivos porcentajes de participación.
  - Para los casos en que una publicación tenga 10 o más co-autores con afiliación a la Universidad de Talca, la participación de cada uno podrá ser inferior al 10%, de modo que el incentivo total a recibir, por todos los autores, no sea superior al del monto que asocie la respectiva publicación según lo consignado en “Características generales”.

#### **De la solicitud del incentivo**

- Podrán solicitar y recibir incentivo:
  - Profesores de la Planta Académica Regular y profesores Conferenciantes de la Universidad de Talca (con contrato de al menos 22h). En el caso de los últimos, se debe indicar a la Universidad de Talca como única afiliación (excepciones podrán considerarse previa solicitud del Decano, Director Instituto, Director de Escuela, o Directivo Superior, según corresponda, a través de carta conductora al Director/a de Investigación, la que debe acompañar la solicitud respectiva).
- Podrán recibir incentivo:
  - Profesores a honorarios, que en la publicación indiquen como única afiliación a la Universidad de Talca (con contrato de al menos 22h).
  - Investigadores postdoctorales con financiamiento externo, alumnos de pre y postgrado de la Universidad de Talca, que en la publicación indiquen como única afiliación a la Universidad de Talca.
- Podrá solicitar y/o recibir incentivo, según corresponda, quien, no estando afiliado ya a la Universidad de Talca al momento de la solicitud del incentivo, cumplía con alguna de las condiciones consignadas anteriormente durante el periodo de preparación de la publicación respectiva (artículo, Libro, Capítulo de Libro).
- El incentivo asociado a un determinado artículo, capítulo de libro o libro podrá ser solicitado una única vez y sólo por uno de sus autores. Dicha solicitud se hará ante la Dirección de Investigación por medio de un formulario que será difundido y puesto a disposición a través de los canales institucionales.
- En caso que la solicitud de un incentivo sea realizada por un investigador que no sea ni autor de correspondencia ni primer autor, entonces será el Decano, Director de Instituto o Director de

Escuela, según corresponda, quien deberá aprobar la solicitud mediante firma y timbre del formulario.

- El artículo por el cual se solicite el incentivo debe estar publicado (es decir, asociar año, volumen, número y páginas, en la respectiva revista) o contar con código DOI (Digital Object Identifier).
- La solicitud de incentivo de un determinado artículo, capítulo de libro o libro puede ser solicitado hasta dos años después de su fecha de publicación.
- Las solicitudes serán recibidas en modalidad de ventanilla abierta.

### **Del pago del incentivo**

- El monto asignado (de acuerdo a lo establecido anteriormente) se pagará, individualmente a cada autor con afiliación a la Universidad de Talca, según corresponda:
  - A los académicos de la planta regular, académicos conferenciantes, académicos a honorario, se les pagará mediante una asignación en su respectiva remuneración, conforme a lo establecido en la estructura de remuneraciones de la Universidad.
  - A los profesionales de la planta no académica se les pagará por medio de una asignación personal transitoria. En este caso, el o la profesional quedará eximido/a de la obligación de recuperación horaria.
  - A los investigadores postdoctorales con financiamiento externo y alumnos de pre y postgrado, se les pagará mediante la celebración de un contrato a honorarios. El contrato será *ex-post*, vale decir, después de ejecutada la actividad.
  - A los alumnos de pre y postgrado, que sean Becarios CONICYT o sean extranjeros con Visa de Estudiante, se les pagará través de "beca de alumno".
  - En cualquiera de los casos anteriores, el autor con afiliación a la Universidad de Talca podrá renunciar, expresamente, en el formulario de solicitud, al monto del incentivo que le corresponde, ya sea para ser entregado a su unidad académica o a un centro de costo que el investigador indique.
  - A quienes no estén afiliados a la Universidad de Talca al momento del pago del incentivo, pero cumplieran con alguna de las cuatro condiciones de afiliación consignadas en el punto "**De la solicitud del incentivo**" durante el periodo de preparación de la publicación respectiva (artículo, Libro, Capítulo de Libro), se les pagará (si estos así lo desean) mediante la celebración de un contrato a honorarios. El contrato será *ex-post*, vale decir, después de ejecutada la actividad.
- Para la conversión de UTM a pesos chilenos, se considerará el valor de la UTM del mes de Diciembre del año anterior.

### **Del incentivo a la Unidad Académica**

A cada incentivo por publicaciones Scopus o WoS, se adicionará un 10% a entregarse a la unidad académica (Facultad, Instituto o Escuela no adscrita a Facultad, según corresponda) de dependencia del solicitante del respectivo incentivo. Este monto se entregará durante el primer semestre del año siguiente que sea gestionada la respectiva solicitud. Los Decanos, Directores de Instituto y Directores de Escuelas no adscritas a Facultades, deberán utilizar estos recursos para financiar actividades asociadas al ámbito académico.

### **Resultados esperados**

Aumentar la cantidad y calidad de las publicaciones con autores, coautores y/o editores afiliados a la U. de Talca.

### **Indicadores específicos**

- N° y monto de publicaciones incentivadas en cuartil 1 y 2.
- N° y monto de publicaciones con autoría de correspondencia U. de Talca (explicitada en las publicaciones).
- N° y monto de publicaciones con colaboración internacional.
- N° y monto de publicaciones en coautoría con instituciones extranjeras, que se ubican dentro de las 150 primeras del Ranking Shanghai.
- N° y monto de publicaciones en coautoría con alumnos de pregrado.
- N° y monto de publicaciones en coautoría con alumnos de postgrado.
- N° y monto de publicaciones en coautoría con investigadores nacionales.

## 10.b Incentivo a la alta productividad de calidad

### Objetivo

Promover a los académicos que han demostrado una gran capacidad de producción científica, a que capitalicen de mejor forma su potencial, instándolos a generar entornos de investigación más productivos y colaborativos.

### Requisitos

- El académico que postule a este incentivo deberá pertenecer a la Planta Regular.
- El académico que solicite este incentivo deberá presentar una lista de al menos 6 artículos (al menos en 3 de estos 6 artículos el académico debe ostentar la calidad de primer autor o autor de correspondencia), aceptados durante un mismo año en revistas con indexación WoS, todas en cuartil 1 de acuerdo a *Journal Citation Report*. Dicha lista recibirá el nombre de "lista de alta productividad".

### Características

- Aspectos formales adicionales de este fondo están regulados por un reglamento complementario (*Reglamento del instrumento de investigación "Fondo de Incentivo para las Publicaciones"*) donde se establecerán procedimientos y normas.
- Se difundirá a contar del mes de octubre de cada año, a través de los canales dispuestos para ello, una convocatoria para la postulación a este incentivo. La postulación se realizará completando y entregando un formulario que se distribuirá junto a dicha convocatoria.
- El monto asociado a este incentivo será de 100 UTM.
- Al momento de realizar la solicitud, todos los artículos incorporados en la lista de alta productividad deben contar con su respectivo código de identificación DOI.
- Un determinado artículo puede ser presentado como parte de la lista de alta productividad de sólo un académico de la Universidad.
- Al momento de presentar una solicitud a este incentivo, el académico podrá indicar que el incentivo a recibir sea compartido con todos o algunos de los co-autores, con afiliación a la Universidad de Talca, de las publicaciones consignadas en la respectiva lista, en los porcentajes que estime conveniente. Esto se debe estipular en el formulario de solicitud correspondiente.

### Disposiciones adicionales

La solicitud y pago del incentivo deberá cumplir con normas y procedimientos equivalente a aquellos dispuestos en "**De la solicitud del incentivo**" y "**Del pago de los incentivos**" en el numeral 10.a.

### Indicadores específicos

- N° de académicos que solicitan este incentivo.
- Factor de impacto promedio de los artículos incluidos en las listas de alta productividad.

## 10.c Incentivo a publicaciones de alto impacto

### Objetivo

Complementar las acciones orientadas a mejorar el impacto de la investigación de nuestra institución, en cuanto a lo que respecta a factor de impacto de las revistas donde se publiquen los resultados.

### Requisitos

- El académico que postule a este incentivo deberá pertenecer a la Planta Regular.
- El académico que postule a este incentivo deberá hacerlo con una publicación en una de la revistas ubicadas entre las 250 revistas con mayor Factor de Impacto según la última versión disponible del *Journal Citation Report*, y que haya sido aceptada durante los últimos 12 meses al momento de la presentación de la postulación. Adicionalmente, el académico debe presentar una solicitud de incentivo, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.a, antes o en forma simultánea a la presentación de la solicitud a este incentivo. Un académico podrá presentar una única postulación a este instrumento en un mismo año.

### Características

- Se difundirá a contar del mes de octubre de cada año, a través de los canales dispuestos para ello, una convocatoria para la postulación a este incentivo. La postulación se realizará completando y entregando un formulario que se distribuirá junto a dicha convocatoria.
- Aspectos formales adicionales de este fondo están regulados por un reglamento complementario (*Reglamento del instrumento de investigación "Fondo de Incentivo para las Publicaciones"*) donde se establecerán procedimientos y normas.
- Si el solicitante es primer autor o autor de correspondencia de la publicación por la cual solicita el incentivo, el monto del incentivo será de hasta 80 UTM; caso contrario será de hasta 50 UTM. En ambos casos, se descontará el monto total asignado, a académicos afiliados a la Universidad de Talca, en la solicitud de incentivo descrito en el punto 10.a y asociado a dicha publicación; el monto resultante será ajustado de modo que este incentivo (10.c) nunca sea inferior a 10 UTM.
- Un determinado artículo puede ser presentado en esta postulación una única vez y sólo por un académico de la Universidad.
- Al momento presentar una solicitud a este incentivo, el académico podrá indicar que el incentivo a recibir sea compartido con todos o algunos de los co-autores, de afiliación Universidad de Talca, de la publicación, en los porcentajes que estime conveniente. Esto se debe estipular en el formulario de solicitud correspondiente.
- Se dispondrá de un fondo de hasta 400 UTM, de acuerdo al presupuesto asignado para este instrumento. En caso que el total de las solicitudes admisibles excedan el presupuesto asignado a este instrumento, la asignación se realizará de acuerdo al Factor de Impacto, según el *Journal Citation Report*.

### Disposiciones adicionales

La solicitud y pago del incentivo se deberán cumplir con normas y procedimientos equivalentes a aquellos dispuestos en "**De la solicitud del incentivo**" y "**Del pago de los incentivos**" en el numeral 10.a.

### Indicadores específicos

Factor impacto promedio, según el *Journal Citation Report*, de los artículos seleccionados en este instrumento.